

Revista: Trabajo Social
Escuela de Trabajo Social
Universidad de San Carlos de Guatemala
Número 43, agosto 2024-Julio 2025
Nombre del artículo: : Participación ciudadana, legitimidad y
empoderamiento político local en el Departamento de El Petén
Páginas: 79 - 94
Nombre de autor: Lcda. Wendy del Carmen Pérez Batres
Licenciada en Trabajo Social, Centro Universitario de Petén -CUDEP-
Maestría en Políticas Sociales y Gestión Pública
wperezbatres@gmail.com

Artículo recibido: 02 de noviembre 2024
Artículo aceptado: 03 de junio 2025

Participación ciudadana, legitimidad y empoderamiento político local en el Departamento de El Petén

Licda. Wendy del Carmen Pérez Batres

Resumen

El empoderamiento político local, es representado en Guatemala mediante la figura de los comités cívicos electorales. Estos se encuentran normados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la cual indica que son organizaciones de carácter temporal que postulan candidatos a elección popular en sus jurisdicciones. Para realizar la indagatoria de carácter científico fue primordial conocer lo relacionado a ciudadanía, participación ciudadana, empoderamiento político local, sistemas de gobierno, poder local, municipio, como se integran las corporaciones municipales, cuál es la fundamentación legal de los comités cívicos electorales y como iniciaron en el país, para dilucidar principalmente si estos promueven el empoderamiento local en sus municipios, por ello la investigación se realizó con un enfoque cualitativo y alcance descriptivo, no hay ningún estudio realizado hasta el momento sobre la incidencia de los Comités Cívicos Electorales en el departamento de El Petén, los sujetos de investigación fueron 7 integrantes de la junta directiva de los comités cívicos electorales como órganos temporales y el Delegado Departamental como órgano permanente del Tribunal Supremo Electoral. Uno de los principales resultados fue la casi nula participación de los comités cívicos electorales en el Departamento, puesto que en los últimos cuatro procesos electorales la media de participación política fue de un CCE en El Petén. Realmente esto no garantiza una legitimidad pura relacionada a la participación y empoderamiento local.

Palabras clave: Participación ciudadana, poder local, comités cívicos electorales, legitimidad, empoderamiento.

Abstract

Local political empowerment in Guatemala is represented by the figure of civic electoral committees. These are regulated by the Law on Elections and Political Parties, which indicates that they are temporary organizations that nominate candidates for popular election in their jurisdictions. To conduct this scientific inquiry, it was essential to understand aspects related to citizenship, citizen participation, local political empowerment, systems of government, local power, municipalities, how municipal corporations are formed, the legal basis of civic electoral committees, and how they originated in the country. The primary objective was to determine whether these committees promote local empowerment in their municipalities. Therefore, the research was conducted with a qualitative approach and a descriptive scope. No studies have been conducted to date on the impact of Civic Electoral Committees in the department of El Petén. The subjects of the research were seven members of the boards of directors of the civic electoral committees (as temporary bodies) and the Departmental Delegate (as a permanent body of the Supreme Electoral Tribunal). One of the main findings was the almost nonexistent participation of the civic electoral committees in the Department, since in the last four electoral processes the average political participation was one CCE in El Petén. This does not guarantee true legitimacy related to local participation and empowerment.

Keywords: Citizen participation, local power, civic electoral committees, legitimacy, empowerment

Introducción

La participación ciudadana en el proceso de creación de las políticas municipales, gubernamentales y nacionales permite un involucramiento en la creación de políticas públicas. Pero, cuando se habla de legitimidad y un empoderamiento político local, no solo se refiere a una acción de participar activamente en reuniones, si no a la toma de decisiones; una legitimidad que demuestre una conciencia política que permita participar con criterio y conciencia, desde las esferas locales, municipales, departamentales y nacionales. El empoderamiento político local, es representado en Guatemala mediante la figura de los comités cívicos electorales. Estos se encuentran normados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la cual indica que son organizaciones de carácter temporal que postulan candidatos a elección popular en sus jurisdicciones. Pero realmente legitiman una participación política local, sobre todo cuando ha disminuido la creación y participación de estos con el pasar de los procesos electorales. Según lo establecido en la memoria de labores del Tribunal Supremo Electoral, participaron 83 comités a nivel nacional, y en el departamento de El Petén, solo uno; no se puede considerar una participación relevante a nivel territorial pues no es ni la cuarta parte en la cantidad de municipios, sin embargo, resultó ganador, el único que se postuló y que obtuvo el poder local. Claro, no se puede considerar como un empoderamiento local a nivel departamental, pero si a nivel local, entendiendo su contexto y su participación en los últimos 3 procesos electorales.

Por ello la importancia de conocer la estructura gubernamental en el departamento, dirigida por el Gobernador Departamental, autoridad máxima y representante del departamento, por delegación expresa del Presidente de la República, preside el Consejo Departamental de Desarrollo Departamental y una de sus funciones es velar por la efectiva ejecución del presupuesto de inversión asignado a su departamento. Las Gobernaciones Departamentales funcionaron de conformidad con las disposiciones del Decreto del Congreso No. 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.

Según el Informe Departamental de Desarrollo de Petén (2022) el gobernador departamental representa la máxima autoridad del departamento, ejerce el liderazgo ante la población a nivel organizacional e individual, preside el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) integrado por el Director de Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP- y Director Ejecutivo del CODEDE, el Delegado Departamental de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y Secretario Técnico del CODEDE, los 14 alcaldes municipales, 9 representantes de Ministerios, 13 representantes de la sociedad civil, 7 representantes de otras instituciones estatales quienes tienen voz y

voto, de los cuales 39 son hombres y 7 mujeres; además se ha tratado la manera de integrar al mismo como invitados especiales a 22 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, los cuales coadyuvan al desarrollo del departamento.

Dicho ente colegiado tiene dentro de sus funciones promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.

El sistema electoral Guatemalteco es democrático, representativo y republicano; en el cual cada cuatro años según la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Electoral y de Partidos Políticos se deben celebrar elecciones generales, en donde se eligen a las autoridades a nivel nacional, departamental y local, todos por medio de una organización política, entendiéndolo como la única vía para llegar al poder en el país, entre estos se encuentran los partidos políticos legalmente constituidos que pueden postular candidatos en todas sus esferas como órganos permanentes y a los comités cívicos electorales como organizaciones que postulan candidatos al poder local, es decir solo para alcaldes y corporaciones municipales.

Según lo indica la Secretaria General de Planificación y Programación de la Presidencia (2023) en Guatemala se encuentran vigentes 69 políticas públicas, que se vinculan con todas las problemáticas sociales, aquellas que son más sentidas en la población y que buscan mejorar su condición de vida. Sin embargo, se carece de una que este enfocada en el manejo del poder y la participación ciudadana, teniendo en cuenta que todas las decisiones dependen de ello. La importancia de fomentar la participación ciudadana mediante la implementación de las políticas públicas y sociales es primordial por que se mejoraría la calidad de vida de todos los sectores del país, entendiéndolo a este como el principal actor de las políticas sociales.

Para ello, es imperante vincular una legitimidad desde la participación política local, una participación ciudadana pura que comprende que su actuar es imperante para promover un cambio social y mejorar su estilo de vida; vislumbrando a la comunidad como el primer poder desde la perspectiva de lo local.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos y su reglamento establece en el Artículo 97 que “Los comités cívicos electorales son organizaciones políticas de carácter temporal que representan sectores sociales y corrientes de opinión y pensamiento político que postulan candidatos a cargos de elección popular, para integrar corporaciones municipales.” (2019, s/p). Partiendo de esta definición, esta investigación se basa en a la siguiente interrogante: ¿Cómo percibe la ciudadanía el empoderamiento político a través de los comités cívicos electorales, en el Departamento de El Petén? Para realizar la indagatoria de carácter científico se utilizó una metodología cualitativa con un alcance descriptivo que permitió conocer si existe un empoderamiento político desde la participación de los Comités Cívicos Electorales, en los últimos 4 procesos electorales (2011, 2015, 2019, y 2023). La Junta Electoral Departamental y el Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de El Petén fueron fundamentales para obtener la información que sustenta esta investigación, así como la investigación y análisis documental.

La fundamentación teórica, permitió identificar a grandes rasgos la historia de los comités cívicos electorales en Guatemala, como se ha logrado ganar los espacios de toma de decisión desde lo local y las propuestas que se han realizado; de igual manera la conceptualización de términos que para esta investigación fueron imperantes, entre estos: participación, participación ciudadana, empoderamiento, empoderamiento local, sistemas de gobierno, poder local, municipio, como se integran las corporaciones municipales y cuál es la fundamentación legal de los Comités Cívicos Electorales lo cual se encuentra regulado en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Metodología

La metodología de investigación que se utilizó para realizar el estudio fue cualitativa, el cual Sampieri (2014) describe de la siguiente manera:

El enfoque cualitativo se enfoca en comprender los fenómenos explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto. El enfoque cualitativo se selecciona cuando el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados. El enfoque cualitativo es recomendable cuando el tema del estudio ha sido poco explorado o no se ha hecho investigación al respecto en ningún grupo social específico. El proceso cualitativo se inicia con la idea de investigación. (p. 358)

Este tipo de enfoque como se describe anteriormente abarca temas que han sido poco explorados, como el caso de los comités cívicos electorales en Guatemala. Estos deben de ser estudiados dado a su gran importancia en los procesos electorales, cuestionado como se constituyen y cuál es su función principal. Sin embargo, la función principal de los comités cívicos se encuentra determinada en la Ley de rango Constitucional Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEEP), por lo tanto, lo que se indaga para este estudio fue si los comités han tenido la oportunidad de propiciar el empoderamiento político local, particularmente el del Departamento de El Petén. Para Sampieri el alcance descriptivo de un enfoque cualitativo busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren. En otras palabras, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas (Sampieri, 2014, p.92).

Según la literatura consultada en el ente rector Tribunal Supremo Electoral mediante su biblioteca digital, libros y estudios de opinión, han sido pocas las investigaciones que se han realizado en torno a este tema y con más de 15 años de antigüedad, sobre todo en departamentos como Quetzaltenango, Quiché y Sololá, lugares en donde surgieron los comités cívicos electorales y en el que han adquirido el poder local en más de un periodo electoral.

El tipo de muestreo utilizado fue por cuota, pues todos los elementos conocidos de la población aparecieron en la muestra que se apegó al alcance descriptivo. Se recolectó la información de los miembros de la junta directiva de los comités cívicos electorales postulantes como órganos electorales de carácter temporal durante el proceso electoral 2023 entre estos a 7 directivos (Secretario General, Secretario General Adjunto, Secretario de Actas y 4 Vocales) y al Delegado Departamental como órgano permanente y máxima autoridad del Registro de Ciudadanos en el Departamento de El Petén. La guía de entrevista a profundidad implicó varias sesiones de trabajo, y se desarrolló en un ambiente cómodo y tranquilo en el cual la persona entrevistada pudo expresar sus ideas y posiciones en torno al tema indagado de manera abierta y libre.

Por otro lado, se realizó un análisis documental donde se investigó a través de documentos materiales y artefactos diversos que ayudaron a entender el fenómeno central de estudio. Fue imperante para el investigador tomar esta acción, ya que permitió conocer los antecedentes de un ambiente, así como las vivencias o situaciones que se producen en él (Sampieri, 2014). Esto accedió conocer como surgieron los comités cívicos electorales en el país, sus limitantes y su evolución, logrando enriquecer la investigación de carácter científico y que en las siguientes paginas reflejaran los resultados. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. (Castillos, 2005). Permitiendo enaltecer el acervo profesional y de carácter científico para plasmar los principales estudios relacionados a los comités cívicos electorales en Guatemala.

Fundamentación Teórica

En la investigación realizada a profundidad sobre el tema abordado para este trabajo de carácter científico es importante mencionar que, como primer punto, se estableció la conceptualización de términos con la intención de dilucidar para el investigador como estos se relacionan con los comités cívicos electorales en Guatemala. Iniciando con la definición de gestión pública desde la perspectiva de la profesión y del que

no se puede desligar por ningún motivo la presente indagatoria, pues está relacionado con las definiciones de bienestar social y la importancia para mantener un orden social y político.

De ello no se puede apartar a la ciudadanía, ensayo que concatena a esta como principal actor de la participación ciudadana, vinculándolo de manera directa en la toma de decisiones que pueden mejorar las formas de vida en todos los espacios de la sociedad. Por ello, hay importancia de promoverla, sobre todo en la formación, implementación y ejecución de las políticas públicas, como mecanismos directos de la toma de decisiones.

El libro, *La participación ciudadana en la democracia* de Manuel Merino (2019), indica que los principios de la participación ciudadana es un actor en el fortalecimiento de las democracias, sobre todo en Guatemala, cuyo sistema de político es Republicano, Representativo y Democrático. Merino (2019) expande que no hay democracia si no hay participación ciudadana, ya que esta ópera de acuerdo con el entorno político y con la voluntad individual de quienes deciden participar. Se puede esperar que los ciudadanos participen, pero que no que vivan para participar. Sin embargo, en la realidad, se ha encontrado de todas las situaciones, desde muchas personas que no participan nunca, hasta otras que parece que sí viven para participar. Esto se debe a la distribución radical y desigual de diversos factores. Por ejemplo, el tiempo libre disponible está distribuido muy desigualmente, como también la capacidad económica para comprar tiempo libre (liberando tiempo a dedicar al hogar, los hijos, los enfermos). Pero aún peor distribuidos están los recursos educativos o la capacidad de acceder y de comprender las informaciones políticas (Ziccardi, 2004). Y probablemente aún peor repartidos el interés, el sentimiento de que uno debe o es capaz de participar, el placer que se obtiene participando y otros sentimientos fundamentales que nos llevan a implicarnos en los asuntos colectivos.

Por otro lado, la participación ciudadana es un concepto regularmente empleado para designar un conjunto de procesos y prácticas sociales de muy diversa índole. De aquí, nace el problema o riqueza de su carácter polisémico. Problema porque la pluralidad de significados, en ciertos momentos, ha conducido a un empleo analítico bastante ambiguo. Riqueza, porque la multiplicidad de nociones mediante las que se ha enunciado ha permitido acotar, cada vez con mayor precisión, los actores, espacios y variables involucradas, así como las características relativas a la definición de este tipo de procesos participativos (Espinosa, 2009).

En términos generales, la participación ciudadana tradicionalmente ha sido analizada desde dos perspectivas distintas: de un lado se ha resaltado su marchamo estatal y de otro su sello social. Con esta diferenciación analítica, en términos generales, se puede afirmar que dicho fenómeno se ha estudiado: 1) a través de la manifestación y expresión de las fuerzas colectivas que se organizan de manera autónoma para actuar en defensa de determinados intereses sociales e incidir en la elaboración de políticas públicas. 2) mediante el análisis de los distintos organismos, figuras y modelos de participación institucionalmente establecidos para la expresión y organización de la voluntad ciudadana: entorno (a). Al carácter público de la actividad estatal y (b). A la importancia, pertinencia o legitimidad del interés ciudadano con respecto a solución de ciertos problemas definidos en el (o por el) mismo ámbito público

Entre los principales antecedentes de la participación de los Comités Cívicos Electorales en Guatemala se puede indicar según lo establecido en las Actas del Congreso Internacional “América Latina” la autonomía de una región (Rull, 2012). Los comités cívicos electorales han aumentado considerablemente desde 1985, en el marco del proceso de descentralización del Estado. Desde el inicio del nuevo milenio, las municipalidades administran aproximadamente el 20% del presupuesto general del Estado guatemalteco. Sigue siendo ampliamente insuficiente para atender todas las necesidades locales que son de su competencia, pero permite el desarrollo de numerosas acciones y proyectos, e incluso de verdaderas políticas públicas. Por consiguiente, este poder local ‘recuperado’ es bastante mayor que el perdido 100 ó 150 años atrás.

Es aquí, como parte de la participación política local y el empoderamiento político, que nacen los comités cívicos como instrumentos para otros políticos (Rull M., 2012). La gran mayoría de los alcaldes de Guatemala llegan al poder bajo la etiqueta de algún partido político; al que llegaron por convicción o, más comúnmente, mediante la transacción antes descrita. Sin embargo, algunos hacen uso de la única otra figura legal que permite tomar parte en las elecciones: los comités cívicos electorales. Esta posibilidad existe

en Guatemala desde mediados de los años cincuenta. Su vigencia y aún más su antigüedad constituyen un caso peculiar en unos sistemas políticos latinoamericanos de inspiración jacobina, que tradicionalmente han otorgado el monopolio del juego político a los partidos políticos preferentemente de alcance nacional. Si bien los comités cívicos constituyen una alternativa a los partidos, no compiten con ellos en igualdad de condiciones.

Por ello la importancia de ahondar y conocer la base legal y jurídica de estas organizaciones de carácter temporal, cual es la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP), Decreto 1-85, del Tribunal Supremo Electoral. Esta ley que nace mediante la Asamblea Nacional Constituyente, Decreto 1-85 de fecha 31 de diciembre de 1985 y entra en vigor el 14 de enero de 1986, en ella se encuentran establecidos todos los derechos cívicos y políticos, conformada por 4 libros: 1. Ciudadanía y voto, 2. Organizaciones Políticas, 3. Autoridades y órganos electorales y, 4. Proceso Electoral, así mismo 4 reglamentos: 1. Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 2. Reglamento de Voto en el Extranjero, 3. Reglamento de control y fiscalización de las finanzas de las organizaciones políticas y 4. Reglamento unidad especializada sobre medios de comunicación y estudios de opinión.

Si la mayoría de las entidades públicas promovieran a la participación ciudadana como principal actor en todos los espacios de toma de decisiones, esto no sería confundido como partidista cada cuatro años en los procesos electorales, sino, como un empoderamiento político que motive la participación consciente, que motive a participar no solo votando, sino, ocupando cargos a elección popular, propiciándolo desde los consejos comunitarios de desarrollo urbano y rural.

Esto ha sido esclarecedor como investigadora, pues ha permitido comprender como la participación ciudadana es un todo, si se habla de toma de decisiones, lo cual va de la mano de un empoderamiento político.

Ahondando en la teoría expuesta anteriormente y lo adquirido mediante la investigación “Los Comités Cívicos Electorales y su impacto el empoderamiento político local en el departamento de El Peten, Guatemala,” se ve expuesta la realidad de lo local, hablando desde la perspectiva del empoderamiento político. Aquí se demuestra como la máxima representación política se ve reflejada mediante los comités en cada proceso electoral según lo indica la memoria electoral del Tribunal Supremo Electoral (2023). Sin embargo, estos han disminuido no solo a nivel nacional, sino también departamental, puesto que solo se inscribió uno durante el evento electoral 2023 y resulto ganador.

¿Hay una legitimidad en la participación ciudadana y política local? Es contradictorio, puesto que, si representa a lo local con participación que legitima su misma participación, pero no relevante para el departamento, puesto que solo se postuló un comité cívico electoral llamado Cabra, el cual participo en los último tres procesos electorales (2011, 2019 y 2023) esto según la memoria electoral del Tribunal Supremo Electoral; siendo este último evento electoral con el que llego al poder local.

El evenir conceptual de la legitimidad política aparece como representación justificadora del poder político, bien sea como concreción de un consenso a partir de un proceso electoral o como necesidad, en términos de funcionalidad del poder. La legitimidad contiene el reconocimiento del ejercicio del poder político por parte del llamado a ejercerlo, no de otro., por medio de la participación a los espacios de toma de decisión desde el ámbito local y sosteniéndolo permanentemente en las decisiones políticas.

Es decir, de quien ostenta la titularidad del poder político, dado que esa titularidad aparece como consecuencia de la asunción al cargo que demanda el ejercicio del poder político y de la correspondiente aceptación de este por parte de los asociados al Estado (Delgado 2013). Esto mediante los órganos permanentes de las organizaciones políticas, es decir los partidos políticos y los comités cívicos electorales como órganos temporales y que son la única vía para alcanzar el poder en el país.

Es entonces que la legitimidad en este contexto político se refiere al reconocimiento social y político de los procesos de participación como justos, representativos y eficaces. Es decir, no basta con que existan mecanismos de participación, deben ser percibidos como legítimos por la población, entendiéndola no como un sistema partidista, sino como el que se inmiscuye en los espacios de toma de decisión, iniciando en

los consejos comunitarios de desarrollo (COCODE) como el primer filtro para hacer saber las necesidades sentidas de su sector en el ámbito local.

¿Pero por qué el ámbito local? Porque desde las municipalidades se crean las políticas municipales como manera de mejorar la calidad de vida de sus sectores, no se puede hablar de que el problema que afecta un municipio sea el mismo de otro, dependerá de su contexto cultural, económico y social. Es aquí donde se inicia con el involucramiento directo de las personas, a partir de la participando activamente en las reuniones, en las asambleas y en todas esas actividades que se realizan con el fin de buscar mejoras.

Desde el estudio realizado y ahondando en la importancia de los Derechos Humanos hasta la cooperación internacional y el crédito público, se puede indicar que la participación ciudadana es imperante, pero la activa participación ciudadana es la clave para la creación y ejecución de las políticas sociales guatemaltecas, entendiendo como primer punto las penurias insatisfechas de la población, como estas son manejadas en lo local, que hacen las autoridades municipales para paliar esta situación, que políticas crean, (si es que las crean) hasta llegar a lo departamental y nacional.

Iniciando desde la asistencia a las reuniones de los consejos comunitario de desarrollo como máximas autoridades locales y primordiales en la aprobación de los proyectos y programas municipales, hasta el involucramiento de la sociedad civil en auditorías sociales para verificar si lo que se está realizando es con transparencia, incluso poder encaminar y brindar fundamentos para mejorar. La participación ciudadana es clave para el desarrollo de un país con tantas necesidades sentidas, es primordial en la creación de políticas sociales y sobre todo para el desarrollo; participar es ser garante de mejoras, claro, cuando en Guatemala se entienda que no es acudir a los procesos electorales cada cuatro años, sino, involucrarse en todos los espacios de toma de decisión. Por ello es importante entender que las políticas sociales son un conatene de programas y proyectos enfocados en mejorar la calidad de vida, y que muchas veces se utiliza como un programa politiquero del gobierno que este de turno.

Pero cómo se garantiza una participación ciudadana asertiva y vinculante, sobre todo en un sistema democrático como el nuestro, en donde cada cuatro años la participación de la población disminuye, cuando menos de la mitad de los empadronados deciden quienes serán los gobernantes; esto es justificado, pues la población está cansada de tanta mentira, pero será eso efectivo, sobre todo cuando se delega a otras personas los derechos constitucionales.

Por ello es importante fomentar la participación en todos los espacios de toma de decisión, participando activa y legitimante en política, desde lo local por medio de los comités cívicos electorales, a nivel departamental y nacional por medio de los partidos políticos, puesto que en nuestro país no hay otro vehículo para alcanzar el poder, que no sean los órganos políticos temporales y permanentes.

Resultados

Según lo indicado por Valle (2023a; 2023b) en las Elecciones Generales 2023 se redujo la cantidad de municipalidades que quedaron en manos de comités cívicos. Estas organizaciones ocuparon menos territorio que los partidos políticos y también contaron con menos recursos y herramientas para llegar al poder.

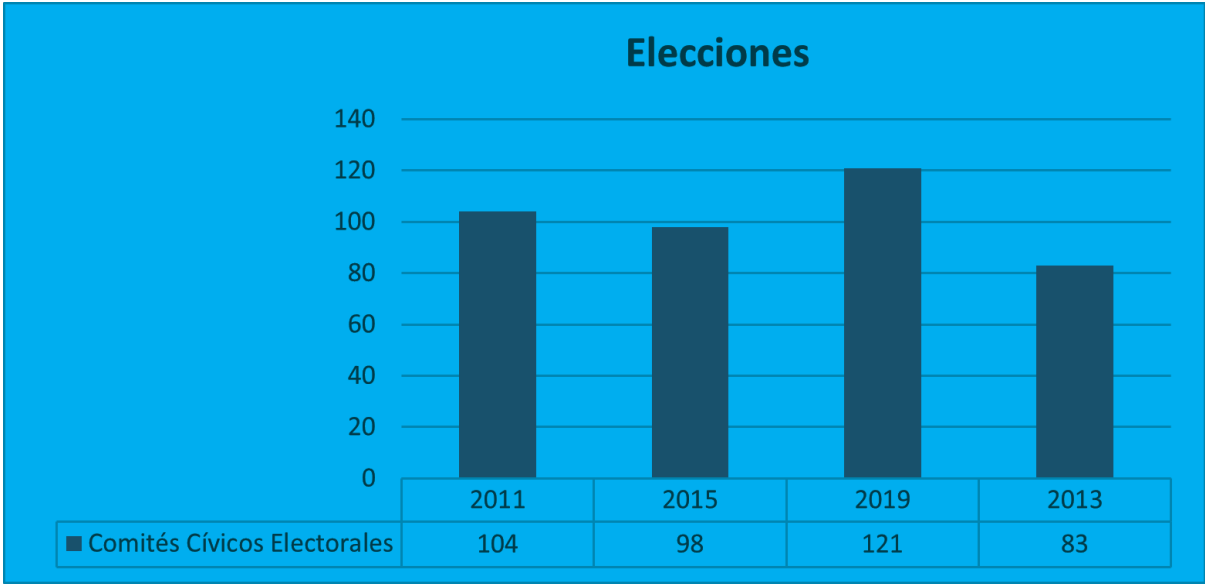
Los comités cívicos son agrupaciones que se forman exclusivamente para postularse a cargos municipales en una población específica. La Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP 2019) establece que un comité cívico no puede inscribir candidatos a diputaciones o binomio presidencial, no tiene presencia en más de un municipio y solo está vigente durante el proceso electoral.

El 25 de junio de 2023, 83 comités participaron en las elecciones para ocupar el cargo de alcalde, síndicos y concejales en igual número de municipios (Valle, 2023a). De estos 83 comités sólo 20 resultaron electos y ocuparon el puesto de alcalde. Los cuales son diez menos que los que alcanzaron una corporación en el proceso electoral del 2019. Algunos comités destronaron a alcaldes con más de ocho años en el cargo. Solo dos de estas 20 alcaldías estarán dirigidas por mujeres: el 10%.

En 2023, según los registros del Tribunal Supremo Electoral (TSE), se inscribió la menor cantidad de comités cívicos de los últimos 12 años. Hace cuatro años, en las elecciones del 2019, se habían postulado 121 comités y 30 ganaron la alcaldía. En la figura 1 se muestran los últimos 4 procesos electorales y la cantidad de comités cívicos electorales postulados

Figura 1

Comités Cívicos Electorales postulados en el proceso electoral 2023



Nota: Elaboración propia 2025.

Los municipios que fueron liderados por comités cívicos a partir de enero de 2024 fueron en los departamentos de Quetzaltenango, Chimaltenango, Zacapa, Baja Verapaz, Jalapa, Jutiapa, Sacatepéquez, San Marcos y Petén.

Según la Memoria Electoral del año 2023 del Tribunal Supremo Electoral para el proceso electoral 2023, la cantidad de empadronados a nivel nacional era de 9,426,542 ciudadanos, de los cuales 5,098,506 eran mujeres y 4, 328, 036 hombres, una diferencia de 770, 470 entre ambos géneros.

El Petén ocupa la onceava posición en cantidad de empadronados a nivel nacional, con un total de 327, 945 ciudadanos aptos para ejercer su derecho constitucional al voto. En la tabla siguiente se muestra la distribución por municipio de empadronados.

Tabla 1

Cantidad de empadronados por municipio departamento El Petén.

No.	Municipio	Empadronados
1	Flores	25,650
2	San José	5,211
3	San Benito	32,971
4	San Andres	18,051
5	La Libertad	41,514

No.	Municipio	Empadronados
6	San Francisco	11,539
7	Santa Ana	17,537
8	Dolores	16,827
9	San Luis	36,832
10	Sayaxché	40,323
11	Melchor de Mencos	19,445
12	Poptún	34,811
13	Las Cruces	18,843
14	El Chal	8,191

Nota: elaboración propia 2025 con base a la Memoria Electoral 2023 del TSE.

Los municipios con mayores índices de empadronados son La Libertad, Syaxché y San Luis. El municipio de Sayaxché fue el único a nivel departamental en donde se postuló Comité Cívico Electoral, llamado Cabra y el cual resultó ser ganador. En la figura 2 se muestra la cantidad de empadronados por sexo.

Figura 2

Cantidad de empadronados por sexo en el Municipio de Sayaxché



Nota: Elaboración propia 2025.

Los porcentajes establecidos en la figura 2 corresponden a las cantidades siguientes, total de mujeres empadronadas 20,733, de las cuales 13,397 son alfabetas y 7,336 son analfabetas, con una cantidad menor de empadronados hombres de 19,590 de los cuales 14,608 saben leer y escribir y 4,982 no leen y escriben (Tribunal Supremo Electoral, 2023). Estas cifras permiten evidenciar que el padrón este dominado por las mujeres en el municipio, sin embargo, hay mayor cantidad de analfabetos pues hay 7,336 en diferencia de 4,982 de hombres.

Por su parte el Registro de Ciudadanos que es la dependencia del Tribunal Supremo Electoral encargada de inscribir a ciudadanos en el padrón electoral, posee oficinas en todos los municipios del país. En El Petén las 14 circunscripciones cuentan con personal encargado de realizar esta acción, esto por medio

de la descentralización que tiene el ente rector. Sin embargo, las acciones que lleva a cabo para poder informar a la población sobre la importancia de la participación ciudadana, la adhesión a los partidos políticos y los comités cívicos electorales solo se ve reflejado durante el proceso electoral.

Discusión

En relación con la cantidad de comités cívicos electorales inscritos en el departamento de El Petén se conoció que fue uno el que se postuló en el municipio de Sayaxché con el nombre de CABRA, comité que participó en los últimos 3 procesos electorales (2011, 2015 y 2019) dirigido por la misma persona y en los cuales las siglas del nombre tenían significado diferente en cada elección popular. Esto permitió indicar que los comités solo figuran durante la convocatoria a elecciones ya que son órganos de carácter temporal, sus dirigentes perseveraron y mantuvieron su enfoque, puesto que siguieron participando en las contiendas electorales y obtuvieron el triunfo durante el evento electoral 2023. En relación con preservar el nombre CABRA del Comité Cívico Electoral en los diferentes comicios, es importante mencionar que las siglas son una forma fácil y rápida de identificar a un partido u organización políticos, que hace que la población lo reconozca y permanezca con más frecuencia en la memoria de los pobladores. Por ende, el cambio de ello puede perjudicar el reconocimiento, sobre todo, si el candidato cambia continuamente de organización política.

El artículo 98, Funciones de los Comités Cívicos Electorales, indica que los Comités cívicos electores cumplen la función de representar corrientes de opinión pública, en procesos electorales correspondientes a gobiernos municipales (LEPP 2019). Sin embargo, se ha notado que cada vez son menos los comités que participan en las elecciones, que refleja como la opinión pública no se vincula, no se toma auge en la participación política. Esto se puede deber a que la población desconoce de estas organizaciones que nacen después de la convocatoria y mueren al concluir el proceso electoral.

En América Latina la representación de las mujeres en los gobiernos municipales es singularmente baja en términos generales, inclusive con estancamientos y retrocesos en algunos casos. Si bien, una mayor presencia femenina en los concejos municipales ha favorecido que con el transcurso del tiempo se empoderen los liderazgos femeninos en el ámbito local (Sánchez, (2018). Las cifras alcanzadas a nivel de las alcaldías no se condicen con el crecimiento que sí han revelado las mujeres concejales en la Región. Todo apunta a la ausencia de aplicación de un sistema de cuotas para los cargos uninominales, para los cuales siguen predominando las candidaturas masculinas. En relación con la participación de las mujeres durante el proceso electoral 2023, el Tribunal Supremo Electoral indicó que las mujeres obtuvieron el 13% de los cargos de elección popular; la Vicepresidencia de la República, 12 alcaldías y 32 diputaciones del Congreso de la República y ocho del Parlamento Centroamericano, fueron cargos obtenidos por mujeres postuladas, aunado a las 492 que asumieron los cargos de síndicos y concejales, titulares y suplentes.

De los 4,336 cargos que se eligieron entre el 25 de junio y el 20 de agosto, las mujeres obtuvieron 545, de acuerdo con lo expuesto por el director del Instituto Electoral, José Moreno en el séptimo diálogo entre el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y actores de sociedad civil guatemalteca. La presencia mayoritaria masculina en los cargos ejecutivos (municipales y de segundo nivel) permite aseverar que los hombres participan decisivamente del diseño y la instrumentación de políticas públicas y gozan de un mayor acceso a los recursos derivados del poder político territorial. Esto es problemático dado que los cargos subnacionales han ganado niveles de autoridad política y autonomía fiscal sin precedentes históricos en la región.

Lo paradójico es que el ámbito local constituye un escenario de dicotomías constantes para la ciudadanía de las mujeres. Por un lado, la amplia e incontestable participación social de las mujeres y, por el otro, su escasa presencia en los espacios de toma de decisiones, dan cuenta de un orden asimétrico en las relaciones de poder, que dificulta que las mujeres promocionen sus liderazgos sociales hacia cargos electivos.

En Guatemala, las mujeres han tenido un liderazgo significativo en los procesos de paz, y se suponía que, tras la firma en 1996 del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, se velaría por una democracia amplia

y participativa, enfocada en la igualdad, siendo el municipio el escenario idóneo para el fortalecimiento democrático, el control social y el desarrollo. La participación de las mujeres se asume como activa. Asimismo, la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres ha favorecido que a través de distintos programas las mujeres tengan un mayor acercamiento a las Direcciones Municipales de la Mujer como articuladoras de programas de igualdad en sus comunidades esto según lo indica la Secretaria Presidencial de la Mujer -SEPREM en uno de los ejes estratégicos de la política de la mujer, ha favorecido el reconocimiento de sus derechos como ciudadanas y como mujeres, así como el desarrollo de habilidades de liderazgo, articulación de alianzas e incluso negociación política.

De acuerdo con los datos del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda de 2018, se registró una población total de 14,901,286 habitantes, de los cuales el 51.5% son mujeres; mientras que, el padrón electoral a la fecha registra un 53.9% de mujeres empadronadas. Estos datos reflejan que, en términos poblacionales y electorales, las mujeres representan los mayores porcentajes. Sin embargo, en términos de representación política, las mujeres representan el 19.38% en el legislativo y de ellas, sólo tres son indígenas. De igual manera, en los gobiernos municipales las brechas en los últimos tres períodos apenas han alcanzado un 2.9% de alcaldesas, con solo una indígena.

Estos datos históricos detallados permiten identificar la realidad que en pleno siglo XXI sigue maguado en la participación política de las mujeres, no va más allá de la participación de los comités cívicos electorales que también han reducido su participación al igual que la participación de las mujeres en los cargos populares. Con base a la resolución número SMRCSP-001-2,023, expediente número SMSP-RC-001-2,023, formulario CM-692 Comité de Amigos de Buenas Respuestas al Desarrollo -CABRA- Emitido por el Registro de Ciudadanos del Municipio de Sayaxché, se logró constatar que solo dos mujeres fueron postuladas en el comité, una a cargo de Síndico Suplente y la otra como concejal Titular 6, en la tabla 2 se detallan los nombres y cargos a los que fueron postulados.

Tabla 2

Postulados por el comité cívico electoral CABRA elecciones 2023.

No.	Nombre	Cargo
1	Luis Eduardo Ayala Pineda	Alcalde
2	Oswaldo Asig Hoo	Síndico I
3	Oscar Humberto Ical Tzalam	Síndico II
4	Rosa Linda Ich Saqui	Síndico Suplente
5	Ermelindo Yat Cu	Concejal Titular I
6	VACANTE	Concejal Titular II
7	Ezequiel Martin Tzi Choc	Concejal Titular III
8	José Antonio Salazar	Concejal Titular iV
9	Nelson Yovany Juárez	Concejal Titular V
10	María Margarita Pop Caal de Coco	Concejal Titular VI
11	José Armando Marroquin Socop	Concejal Titular VII
12	VACANTE	Concejal Suplente I
13	Wilson Leonel Xol Botzoc	Concejal Suplente II
14	Mateo Caal Tzalam	Concejal Suplente III

Nota: Elaboración propia 2025.

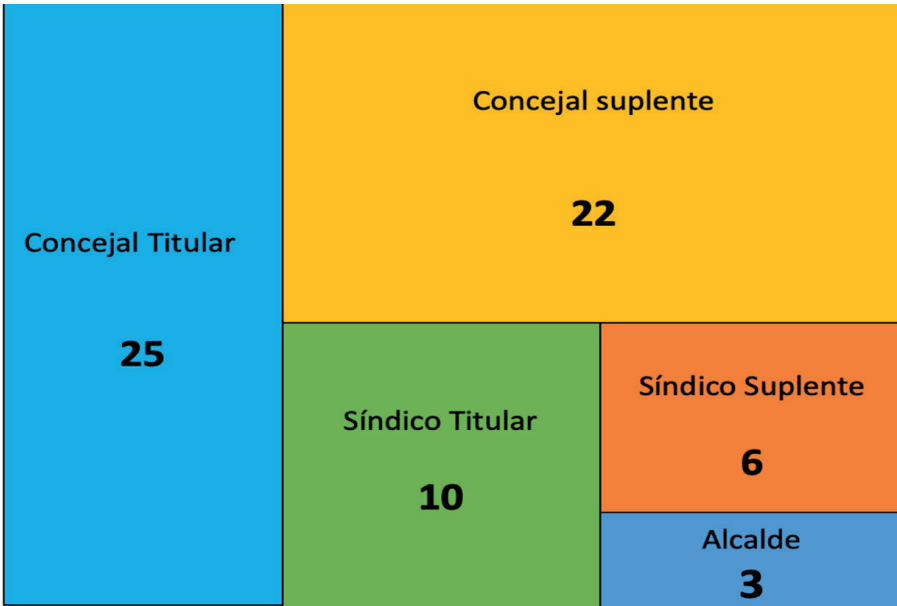
Con base a esto se puede determinar que la participación de las mujeres en política sigue siendo escasa, no solo para participar en las primeras casillas, ser dirigentes de organizaciones políticas o comités cívicos electorales, sino en todo el engranaje que significan la participación ciudadana. Si bien el comité resultó ser el único que se postuló a nivel municipal y departamental, fue una de las organizaciones que más mujeres postuló y que integran la corporación municipal, en comparación con el municipio de Poptún, cuya corporación municipal está integrada por tres mujeres concejales titulares, la diferencia, resultó ganador por un partido político.

Gabriel Duarte, analista político de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (Asíes), explica que la tendencia es la misma de hace años, mientras que Stafani Ramos en el portal ojoconmipisto indico: “son pocas las mujeres que realmente ocupan una casilla en donde tengan posibilidad de acceder al poder. Se sigue reproduciendo el mismo modelo de partidos políticos que propone candidatas para verse inclusivos, pero no las ubican en posiciones que las lleven a la toma de decisiones” esto durante el año 2,023.

Según el Tribunal Supremo Electoral el 42% de las mujeres inscritas en 40 planillas fueron suplentes, se detallan las cantidades en la siguiente figura:

Figura 3

Distribución por planilla, proceso electoral 2023.



Nota: Elaboración propia 2025 con base a Memoria Electoral 2023 TSE.

Hugo Novales (2023), politólogo, explico que las aspirantes a síndico tienen la misma posibilidad que los alcaldes de obtener un puesto debido a que son electos directamente por mayoría. Por el contrario, el sistema para los concejales es más fragmentado y su acceso al concejo depende de la postulación de candidatos en las primeras casillas. Es importante indicar, que, si bien, cada día hay más participación e involucramiento de las mujeres en política, las cifras en comparación con los hombres aún siguen siendo menor, según lo reflejado en los análisis realizados posterior al proceso electoral y datos verídicos. En el ente rector guatemalteco público en la memoria electoral 2023, aún queda mucho que hacer, que promover y que accionar a favor de las mujeres para lograr una inclusión oportuna en estos espacios.

El delegado Departamental del Registro de Ciudadanos, indico que no se puede hacer una evaluación a nivel departamental cuando la participación solo está en un municipio. Se podría decir en

todo caso que, si se observa que los índices de participación son mínimos, la intervención de los comités cívicos en todo el departamento pues solo participo un comité en el municipio de Sayaxché, el segundo con más cantidad de empadronados a nivel departamental y en el cual su contexto es más rural.

Según lo establecido en la memoria de labores del Tribunal Supremo Electoral, participaron 83 comités a nivel nacional, y en el departamento de El Petén, solo 1, al que no se le puede considerar como una participación relevante a nivel territorial pues no es ni la cuarta parte en la cantidad de municipios. Sin embargo, resulto ganador, ya que fue el único que se postuló y que obtuvo el poder local. Claro, no se puede considerar como un empoderamiento local a nivel departamental, pero sí a nivel local, entendiendo su contexto y su participación en los últimos 3 procesos electorales.

Es importante conocer lo que el amplio concepto de participación ciudadana, el cual, según PNUD, (2022) denomina como: el ejercicio sostenible del máximo de derecho a partir de la generación de políticas convalidadas por la sociedad, promovidas por ella y legitimadas para dar poder al Estado para ejecutarlas. Es decir, que el Estado tiene la obligación de crear y promover políticas que garanticen una participación política efectiva; claro, esto es lo que politólogos y estudiosos quisieran que se realizara, pero en estados como el Guatemalteco aún queda mucho a deberse, esto, desde la poca participación del poder local, entiende a los consejos comunitarios de desarrollo urbano y local (COCODE) como principales promotores de estas y de la inclusión a cargos de mujeres en las diferentes comisiones.

El caso de los comités cívicos electorales, que buscan el poder local en los municipios en donde se postulan según lo indicado por el Licenciado Sánchez (2023) su promoción es relativa, puesto que tanto los comités cívicos como los partidos políticos principian la participación de los ciudadanos y la inclusión a sus organizaciones políticas.

El comité cívico electoral es un empoderamiento más local, como no hay compromisos a nivel presidencial y diputación, es más genuina la participación de los ciudadanos, esto desde la perspectiva que sus líderes políticos identifican más las necesidades sentidas de su población y tienden a promover una lista de soluciones prontas a estas, por ser originarios de la misma comunidad y municipio. Pero para entender más esta conceptualización es importante dimensionar a que se refiere el termino empoderamiento local. Para Barrios (2007) las prácticas de este fenómeno son el elemento inverso, a las relaciones verticales de poder vertido desde arriba. La autoestima, el desarrollo personal, la dignidad o la toma de conciencia son elementos constitutivos que enriquecen el enfoque, persiguiendo el objetivo de aumentar la participación individual y colectiva en movimientos o redes sociales activas).

No está reñido con un contexto estructural o institucional en la medida en que busca reforzar a los actores sociales como sujetos activos que se convierten en objetivos de estructuras, de instituciones y de organizaciones, en el marco de los cambios en las relaciones políticas y con un carácter ineludiblemente político de reequilibrio del poder (Barrios, 2007). Con base a ello, se puede afirmar, que el empoderamiento local depende de muchos factores externos que van vinculados con la participación ciudadana activa o no, dependerá del contexto y del propio involucramiento de la población en actividades de toma de decisión. Vinculándolas desde la participación pura en las reuniones, asambleas comunitarias, y a lo que este artículo importa, la participación en lo local, desde los cargos en los COCODE para iniciar, seguido en los espacios políticos como los comités cívicos electorales, partidos políticos y cargos públicos. Este estudio evidencio que las mujeres aun estadísticamente no tienen un número elevado de cargos públicos, pero tampoco refleja una disminución, puesto que hay dos concejales mujeres electas. Lo cual se evidencio en la tabla de 2 de este documento.

Si se conoce la situación social del departamento y del país, normalmente los comités giran en torno a un cacicazgo y ese cacicazgo depende de la persona que está formando el comité si le va a dar o no participación a las mujeres, Sánchez (2023). Pero, no es que sea el comité propiamente si no a la forma de pensar del líder que está encabezando los movimientos de los CCE, pero no hay una regla que pueda decir que es la mujer que tiene mayor participación en comité cívico, dependerá del contexto municipal. Todo está relacionado con la figura de un cacique o líder masculino, según lo indico el Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

La Memoria Electoral del año 2023 indica que en el municipio de Sayaxché para el evento electoral se contó con la cantidad de 20,733 mujeres empadronadas de las cuales 13,397 eran alfabetas y 7,336 analfabetas, cifra mayor en comparación a la de los hombres, la cual se encuentra detallada en la figura 1. Como bien indica el Delegado departamental del Registro de Ciudadanos, la participación de las mujeres, si se les brinda el espacio, dependerá del líder político que cree y fomenta la equidad de género o no. Para comprender a esto y su relación en el empoderamiento local, se indica según lo establecido por Paré (1975), que el cacique es normalmente reconocido por los residentes de la comunidad bajo su control y por las autoridades supralocales, como la persona más poderosa de la zona.

Para todos estos asuntos, el cacicazgo tradicional representa una especie de gobierno formal dentro del gobierno, controlado por un único individuo dominante que no es formalmente responsable ni ante los residentes de la comunidad bajo su control, ni ante las autoridades políticas y gubernamentales externas Castro, (1979) . El cacique es, habitualmente, un dirigente surgido de la propia comunidad sobre la que ejerce su influencia, y sus seguidores son básicamente miembros de la propia comunidad. Sus actividades se orientan a resolver asuntos y preocupaciones locales. El poder y la riqueza de los caciques surgen de la propia zona de influencia y dependen de la efectividad del control que sobre ella mantengan

Los caciques han ocupado con frecuencia puestos políticos formales. Sin embargo, su poder y control sobre la comunidad no dependen de funciones públicas ordenadas constitucionalmente en la administración nacional o municipal. Aunque el caciquismo no es el único tipo de liderazgo que puede ejercerse sin ocupar puestos públicos formales, los caciques constituyen los únicos líderes políticos oficialmente reconocidos cuyo mandato no está delimitado por cambios trienales o sexenales. Es este caso, aunque no se puede determinar que la influencia sea negativa en relación con el poderío e influencia del líder político, si se puede afirmar la perseverancia en cuento a su participación en los últimos tres procesos electorales, y que en ellos solo postulo a dos mujeres a ocupar cargo de concejal.

Es importante mencionar que la participación política de la mujer se vio reflejado con bastante incidencia en el CCE, puesto, aunque solo fueron dos mujeres las que tienen presencia, una como síndico suplente y la otra como concejal sexta, si asumieron el cargo en el concejo municipal, siendo de los municipios en donde mayor representatividad hubo, con la diferencia del municipio de Poptún, que tiene a tres concejales titulares.

Asimismo, es importante destacar la participación de la juventud en los comités cívicos porque normalmente los líderes de estos se apoyan bastante en grupas juveniles o jóvenes para hacer sus movimientos políticos. El rango etario de los jóvenes es de 18 a 35 años para que la delegación departamental podría manejar como jóvenes; ya después de los 36 años es una persona adulta con más compromisos económicos, políticos y familiares Sánchez (2023).

Según las cifras del Tribunal Supremo Electoral para el periodo 2023, la cantidad de jóvenes empadronados y aptos para poder ejercer el voto en los rangos de 18 a 40 años fue de 22, 087. Datos que se muestran en la siguiente tabla por edad y género.

Tabla 3

Personas empadronadas por edad y sexo en el Municipio de Sayaxché.

No.	Rango de edad	Mujeres	Hombres	Total
1	18-25 años	3,257	2,224	5,481
2	26-30 años	3,024	2,396	5,420
3	31-35 años	3,161	2,637	5,798
4	36-40 años	2,749	2,639	5,388
Total				22,087

Nota: elaboración propia con base a datos del TSE.

Según la información brindada por el Delegado del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral (2023) la situación no se vislumbra positiva para los comités cívicos electorales puesto que se sigue una secuencia estadística. Es posible que en el próximo proceso electoral no se cuente con la participación de ningún comité cívico electoral, ya que solo participo un comité durante el evento electoral.

Conclusiones

Guatemala necesita promover de manera eficaz y permanente la participación ciudadana en todos los espacios de toma de decisión. Fortalecer a los consejos comunitarios de desarrollo como principales entes promotores en la creación y ejecución de las políticas sociales mediante programas y proyectos, aquellos que realmente mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, esto mediante la participación en las asambleas comunitarias y todos aquellos espacios de toma de decisión; no solo entender a la participación ciudadana o confundirla con la política partidista cada cuatro años cuando se eligen a las nuevas autoridades. Cuando realmente se logre un involucramiento efectivo, consciente y constante de la ciudadanía, entonces se podrá hablar de políticas sociales creadas y apegadas a la realidad porque serán con base a los diferentes contextos del país y entonces si habrá desarrollo.

Las mujeres conforman en un 65% del padrón electoral según lo indica el Tribunal Supremo Electoral (2023), las mismas mujeres han ido abriendo brechas de participación para que otras mujeres ocupen puestos a elección popular lo cual se ha reflejado en mujeres ocupando cargos de alcaldesas, concejales y síndicos, en el departamento de El Petén ha incrementado, sin embargo, sigue siendo poco en comparación del sexo masculino. Es importante realizar estudios académicos como el que se presenta, en donde se muestren cifras actualizadas que permitan conocer cuáles son las principales limitantes, ya que si el padrón este sujeto por féminas, porque el nivel de porcentaje de cargos electorales es menor, puesto que el poder lo tienen las mujeres al momento de decidir.

El Petén se caracteriza por una débil institucionalidad local y baja participación ciudadana en decisiones públicas, por presencia de comunidades indígenas, rurales y fronterizas con necesidades diferenciadas y con base en este contexto y los resultados obtenidos de la investigación realizada sobre Comités Cívicos Electorales y empoderamiento político local es importante incorporar este tema a la agenda pública departamental.

Referencias

- Barrios, C. (2007). *La Relación Global -Local- sus implicaciones prácticas para el diseño de estrategias de desarrollo*. Red Académica Iberoamericana Local -Global. España: Eumet.net.
- Castro, F. I. (1979). *CACIQUES. Una revisión teórica sobre el control político local*. Puebla, México.
- Delgado, C. R. (2013). *LA LEGITIMIDAD EN EL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO EN EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO. UNA REVISIÓN DESDE EL CASO COLOMBIANO*. *Ius et Praxis*, 19(2). Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122013000200004
- Espinosa, M. (10 de Abril de 2009). *La participación ciudadana como una relación socio estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía*. *Andamios. Revista de Investigación Social*, 5(10), 71-109.
- Merino, M. (2019). *La participación ciudadana en la democracia (Vol. 2)*. (INE, Ed.) Tlalpan, Distrito Federal, México: Instituto Nacional Electoral.
- Paré, L. (1975). *Caciquismo y estructura de poder en la sierra norte de Puebla, Caciquismo y poder político en el México Rural*. Puebla, México: CIIS-UNAM.
- PNUD. (12 de Mayo de 2022). *PNUD*. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas y del Caribe:

<https://www.undp.org/es/latin-america/publications/participacion-ciudadana>

Rull, M. (2012). *LOS COMITÉS CÍVICOS: PRIMERAS AGRUPACIONES POLÍTICAS INDÍGENAS DE GUATEMALA*. Actas del Congreso Internacional “América Latina: La autonomía de una región”. (A. C. Heriberto Cairo Carou, Ed.) Madrid, España.

Salazar, C. (2021). *Políticas Públicas*. México: INAP.

Sanchez, F. T. (2018). *Guía estratégica de la participación política de las mujeres en Guatemala una mirada hacia la paridad democrática*. ONU MUJERES. Guatemala: SERVIPRENSA.

SEGEPLAN. (noviembre de 2023). *Listado de políticas públicas vigentes*. Guatemala, Guatemala.

Tribunal Supremo Electoral. (2019). *Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente*. En T. S. Electoral, Organizaciones Políticas. TSE.

Valle, C. (21 de Julio de 2023). ojoconmipisto.com. Recuperado el abril de 2025, de <https://www.ojoconmipisto.com/cada-vez-hay-menos-comites-civicos-en-2023-ganaron-20-de-las-340-alcaldias/>

Valle, C. (07 de Junio de 2023). ojoconmipisto.com. Recuperado el Abril de 2025, de ojoconmipisto.com: <https://www.ojoconmipisto.com/guatemala-tendra-menos-comites-civicos-en-estas-elecciones/>

Ziccardi, A. (2004). *PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICAS SOCIALES DEL ÁMBITO LOCAL*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.